



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE:

DATOS PROTEGIDOS

AUTORIDAD RESPONSABLE: JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, MARICELA FLORES MOO Y ZACARÍAS DAGER RODRÍGUEZ RÍOS, DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/JDC/46/2024, relativo al Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por

DATOS PROTEGIDOS

, en contra de **"VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, POR COMETER ACCIONES QUE VIOLENTAN SU DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL A SER VOTADA EN MODALIDAD DE PLENO EJERCICIO DEL CARGO, POR NO RECONOCER SU DERECHO A INTEGRAR DEBIDAMENTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN TIEMPO Y FORMA, A CONTAR CON NOMBRAMIENTO E IDENTIFICACIÓN COMO DIPUTADA EN FUNCIONES, ASÍ COMO REALIZAR COMENTARIOS MISÓGINOS Y CALUMNIOSOS EN SU CONTRA, EMITIDOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN LLEVADA A CABO EL 16 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las once horas del día de hoy veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TEEC/JDC/46/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/46/2024.

PROMOVENTE: [DATOS PROTEGIDOS]

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

- AUTORIDAD RESPONSABLE:
• JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.
• MARICELA FLORES MOO, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.
• ZACARÍAS DAGER RODRÍGUEZ RÍOS,

DIPUTACIONES INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, POR COMETER ACCIONES QUE VIOLENTAN SU DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL A SER VOTADA EN LA MODALIDAD DE PLENO EJERCICIO DEL CARGO, POR NO RECONOCER SU DERECHO INTEGRAR DEBIDAMENTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN TIEMPO Y FORMA, A CONTAR CON NOMBRAMIENTO E IDENTIFICACIÓN COMO DIPUTADA EN FUNCIONES, ASÍ COMO REALIZAR COMENTARIOS MISÓGINOS Y CALUMNIOSOS EN SU CONTRA, EMITIDOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN LLEVADA A CABO EL 16 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada encargada del despacho de la presidencia con el oficio signado por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche identificado con la referencia alfanumérica PLE-LXIV/SG/2149/2024 y documentación anexa, fechado el diecinueve de septiembre de la presente anualidad y presentado el veinte de septiembre del presente año ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

VISTA: La cuenta, la magistrada encargada del despacho de la presidencia, ACUERDA: -----

[Firma manuscrita]



PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentado al Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche con el oficio identificado con la referencia alfanumérica PLE-LXIV/SG/2149/2024 del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al proveído de fecha dieciséis de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual informó: Que la Secretaría General es el órgano de apoyo administrativo del H. Congreso del Estado de Campeche en las áreas jurídica, administrativa y financiera, debido a que, se encuentra bajo su control actividades informáticas y administrativas al manejo del personal subordinado y, en su caso, todo lo relacionado a la integración de las prestaciones de las diputaciones integrantes del H. Congreso; y son empleadas dos herramientas tecnológicas auxiliares para la identificación de las diputaciones de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, las cuales se identifican como 1) Página Web Institucional y 2) Sistema Parlamentario de Asistencia y Votación electrónica. -----

Respecto a la página web institucional, es comprendida como el mecanismo digital por la cual se establece información digital relevante en relación a las actividades legislativas, parlamentarias y administrativas que son resultado de las funciones de dicho poder público, entre las que destacan la identificación de cada uno de las diputaciones actuales de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche; así mismo, en la novena sesión del tercer periodo ordinario del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso, DATOS PROTEGIDOS, DATOS PROTEGIDOS, encabezó la toma de protesta de dicha legislatura; misma que puede ser identificada en la tabla que alimenta la base de datos de la página web del H. Congreso; y en relación al Sistema Parlamentario de Asistencia y Votación Electrónica, se cargó la información de DATOS PROTEGIDOS DATOS PROTEGIDOS para así autenticarse y registrar su asistencia y voto en las sesiones legislativas como diputada local en funciones de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, anexando lo siguiente: -----

1. Copia Certificada del Acuerdo número 152, expedido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. Constante de una foja. -----
2. Copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio fiscal 6CCF97FA-4C8B-49AA-8A9C-AB704FE02251. Constante de una foja. -----

En consecuencia, acumúlense a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho. -----

SEGUNDO: Cierre de instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción y de conformidad con la fracción VI del mismo precepto legal, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.

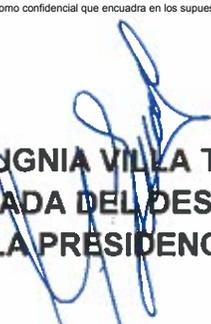


TERCERO: Se fija fecha y hora de sesión pública. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el proyecto de resolución respectivo, se fijan las **11:00 horas del miércoles veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro** a efecto de que se lleve a cabo la sesión pública de pleno, de conformidad con los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Notifíquese de forma personal a la promovente; por oficio con copias certificadas del presente acuerdo a Maricela Flores Moo, José Antonio Jiménez Gutiérrez y Zacarías Dager Rodríguez Ríos, todos diputados de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Cúmplase. Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada encargada del despacho de la presidencia, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (23 de septiembre de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----